

1093-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cinco minutos del diecinueve de setiembre de dos mil diecinueve.

Acreditación en la estructura de la provincia de Heredia, por el partido Nueva Generación, en virtud de la renuncias de sus titulares.

Mediante resolución 960-DRPP-2017 de las trece horas quince minutos del primero de junio de dos mil diecisiete, se le indicó a la agrupación política que la asamblea provincial de Heredia se encontraba completa y que no presentaba inconsistencias.

En fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, en oficio DRPP-251-2018 se tramitó la renuncia de la señora Milena del Carmen Carranza Vargas, cédula de identidad 206030779, como presidente suplente del Comité Ejecutivo Provincial y como delegada territorial de Heredia.

En fecha primero de noviembre de dos mil dieciocho, en oficio DRPP-1238-2018 se tramitó la renuncia de la señora María Daniela Cordero Oviedo, cédula de identidad 117150782, como secretaria suplente del Comité Ejecutivo Provincial de la provincia en mención.

En fecha veinte de noviembre de dos mil dieciocho, en oficio DRPP-1562-2018 se tramitó la renuncia de la señora Fanny Solano Cruz, cédula de identidad 701690896, como delegada territorial de la provincia de Heredia.

En oficio DRPP-1665-2019 de fecha nueve de mayo de dos mil diecinueve, se tramitó la renuncia de la señora María Eugenia Martínez Vargas, cédula de identidad 105260390 como delegada territorial de la Provincia de Heredia y del señor Rodolfo Sojo Guevara, cédula de identidad 108090970, como delegado territorial de la provincia en mención.

En fecha diecisiete de julio de dos mil diecinueve, se tramitaron los siguientes oficios DRPP-2695-2019, en el cual se conoció la renuncia del señor Greivin Amado Granados Mesen, cédula de identidad 603050630, como tesorero suplente y como delegado territorial de la provincia de Heredia. En oficio DRPP-2714-2019, se tramitó la renuncia de la señora Kathia Rodríguez Córdoba, cédula de identidad 503100924 como fiscal propietaria de la provincia supracitada. En oficio DRPP-2715-2019 se tramitó la renuncia del señor Jairo Solano Monge, cédula de

identidad 109120257 como delegado territorial de la asamblea provincial de Heredia.

En fecha dieciocho de julio de dos mil diecinueve, ingresó la carta de renuncia de Edgar Oviedo Blanco, cédula de identidad 110110991 a todo cargo ostentado en el partido Nueva Generación, la misma fue conocida mediante auto 956-DRPP-2019 de las doce horas con veinte minutos del veintiséis de agosto de dos mil diecinueve.

En fecha ocho de setiembre de dos mil diecinueve, el partido Nueva Generación celebró la asamblea provincial de Heredia en la cual se designaron, como delegados territoriales propietarios a las siguientes personas: Geovana Santana Méndez, cédula de identidad 603900804, María de los Ángeles Solano Ramos, cédula de identidad 401770791, Junior Hernández Segura, cédula de identidad 401500554, Luis Eduardo Jiménez Fernández, cédula de identidad 205350751, Wilbert Sancho Tamayo, cédula de identidad 205080946, Ronald Francisco Salas Campos, cédula de identidad 401380196, Sharon Godinez Blanco, cédula de identidad 117920666, Melissa Carranza Vargas, cédula de identidad 206030780, Juan José Acuña Leandro, cédula de identidad 112130344 y Evelyn Carpio Mora, cédula de identidad 108870643; y como delegado suplentes a los señores Moacyr Fernández Bolaños, cédula de identidad 111580024 y Virginia Jiménez Chavarría, cédula de identidad 900870839. Adicionalmente se designaron a las siguientes personas en la nómina de propietarios del Comité Ejecutivo Provincial, Moacyr Fernández Bolaños, cédula de identidad 111580024 como presidente, Sharon Godinez Blanco, cédula de identidad 117920666 como secretaria, Enmanuel Soto Castro, cédula de identidad 113140874 como tesorero; nómina de suplentes Marcela de los Ángeles Zamora Bonilla, cédula de identidad 110570841 como presidente, Adriana Mora Quesada, cédula de identidad 107270048 como secretaria, Ronald Francisco Salas Campos, cédula de identidad 401380196 como tesorero. Igualmente se designa en la fiscalía propietaria a la señora Cindy Bravo Castro, cédula de identidad 204980904.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político de cita quedara integrada, de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	107760122	IVAN ALEXANDER ZÚÑIGA UREÑA
SECRETARIO PROPIETARIO	206030780	MELISSA DEL CARMEN CARRANZA VARGAS
TESORERO PROPIETARIO	110140826	LUIS CARLOS GABELMAN CASCANTE
PRESIDENTE SUPLENTE	110570841	MARCELA DE LOS ANGELES ZAMORA BONILLA
SECRETARIO SUPLENTE	107270048	ADRIANA MORA QUESADA
TESORERO SUPLENTE	401380196	RONALD FRANCISCO SALAS CAMPOS

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	204980904	CINDY BRAVO CASTRO

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	206030780	MELISSA DEI CARMEN CARRANZA VARGAS
TERRITORIAL	112130344	JUAN JOSE ACUÑA LEANDRO
TERRITORIAL	108870643	EVELYN CARPIO MORA
TERRITORIAL	205080946	WILBERTH SANCHO TAMAYO
TERRITORIAL	205350751	LUIS EDUARDO JIMENEZ FERNANDEZ
TERRITORIAL	603900804	GEOVANNA MARCELA SANTANA MENDEZ
TERRITORIAL	401380196	RONALD FRANCISCO SALAS CAMPOS
TERRITORIAL	401500554	JUNIOR ALONSO HERNANDEZ SEGURA
TERRITORIAL	401770791	MARIA DE LOS ANGELES SOLANO RAMOS
TERRITORIAL	117920666	SHARON GODINEZ BLANCO
SUPLENTE	111580024	MOACYR FERNANDEZ BOLAÑOS
SUPLENTE	900870839	VIRGINIA TERESA JIMENEZ CHAVARRIA

Inconsistencia: No proceden los nombramientos de los señor Moacyr Fernández Bolaños, como presidente propietario, Sharon Godinez Blanco, como secretaria propietaria y Enmanuel Soto Castro, como tesorero propietario, toda vez que los puestos se encuentran ocupados por sus titulares y a la fecha no hay cartas de renuncia de los mismos.

Los señores Juan José Acuña Leandro, Evelyn Carpio Mora y Melissa del Carmen Carranza Vargas, ya ocupaban los cargos de delegados propietarios.

Los nombramientos en este acto acreditados regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, sea hasta el veintiocho de agosto de dos mil veintiuno.

De conformidad con los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de

dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/msqa
C.: Expediente N° 131-2012, Partido Nueva Generación
Ref.: No. 12810, 12677, 12880-2019